



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Educación Inclusiva por la Universidad de Córdoba
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Centro/s:	• Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Se propone modificar el requisito general de dominio de lengua española para los estudiantes extranjeros y los criterios de selección de acceso a los nuevos estudiantes de Máster.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

En este apartado se incorpora como requisito general de admisión hablar español o tener un C1 en Lengua española a aquel alumnado extranjero, cuyo país de origen no tenga el idioma español como lengua materna.

No se acepta la modificación

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se propone modificar los criterios de selección de acceso de los nuevos estudiantes al Máster y utilizar únicamente la nota media del expediente académico (100%). Se propone eliminar la consideración de experiencia profesional (30%), el conocimiento de idiomas (10%) y las metas profesionales (10%). El argumento de la solicitud de la modificación se sustenta únicamente en el hecho que " La calificación académica es un criterio más justo y menos discriminatorio que la experiencia laboral, dado que todos los aspirantes tienen calificaciones, pero no todos tienen trabajo". Se considera que la reducción de los criterios de selección al Máster puede generar una desigualdad de oportunidades de acceso a esta formación a aquellos estudiantes que acceden directamente del mercado laboral cuya experiencia laboral relacionada con el contenido del máster puede ser importante. Este único criterio se aplica, sin ir acompañado de, por ejemplo, una priorización en la titulación de acceso o considerar la nota del expediente académico ponderada en función de la afinidad (alta, media, baja), de las distintas titulaciones, valoración del currículum vitae, etc. Además, no hay una claridad, de cómo y qué se considera cuando es necesaria una entrevista personal.

Se realiza, además una observación que su incorporación ayudará en la mejora de la información sobre el plan de estudios, que no motiva el resultado del informe:

Criterio 10. Calendario de implantación

La universidad indica que se implantará esta modificación en el 2020/2021, pero no se ha trasladado y actualizado esta información sobre las modificaciones propuestas, al calendario de implantación.



En Córdoba, a 07/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego